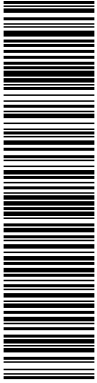


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1721 DEL 07 -JULIO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KM369-59Z78-B2G8C Fecha de emisión: 20 de julio de 2017 a las 14:47:07 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/07/2017 12:03 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/07/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 18/07/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227786 KM369-59Z78-B2G8C FDFDC3575D7CE89759F8E8D34A1BD1AD9C7B138E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portalCiudadano

ACTA 21/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D^a Patricia Martín Guerra

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

Interventor

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

No asiste:

D^a Sandra Velda Franganillo quien excusa su inasistencia.

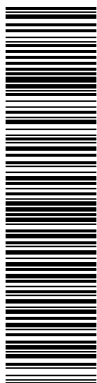
En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 20/17 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1721 DEL 07 -JULIO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KM369-59Z78-B2G8C Fecha de emisión: 20 de julio de 2017 a las 14:47:07 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, Firmado 11/07/2017 12:03 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, Firmado 18/07/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 18/07/2017 10:31



ACTA 21/17

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No hay

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) EXPEDIENTE N° 1.216/2017. Examinado el escrito n° 1.216/2017 presentado por D. José Luis Barrigón Vega y Dª Gema Vega Fernández, para la obtención de licencia de obras para EL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en CALLE ALMENDRALEJO N° 2 C.V. CAMINO CATALANAS. A la vista del informe técnico de fecha 29 de junio de 2017 y del informe jurídico de fecha 6 de julio de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

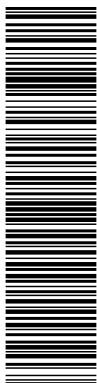
PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, conforme al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar para la Construcción de Piscina redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado y visado con fecha 31 de enero de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar paa Construcción de Piscina redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 31 de enero de 2017.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1721 DEL 07 -JULIO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KM369-59Z78-B2G8C Fecha de emisión: 20 de julio de 2017 a las 14:47:07 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/07/2017 12:03 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/07/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 18/07/2017 10:31



ACTA 21/17

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascos a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

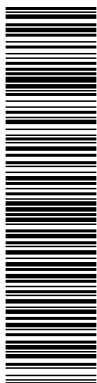
4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No hay

5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1721 DEL 07 -JULIO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KM369-59Z78-B2G8C Fecha de emisión: 20 de julio de 2017 a las 14:47:07 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/07/2017 12:03 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/07/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 18/07/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227786 KM369-59Z78-B2G8C-FDFDC3575D7CE89759F8E8D341BD1AD9C7B139E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ytobenavente.org/portalcidudano

ACTA 21/17

5.1 PADRÓN DE TASAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL 2017.

Habiendo sido presentado por Aquona S.A. el Padrón de las tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración del segundo trimestre de 2017, así como los desgloses correspondientes.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

Por otra parte, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23-1-2017, se aprobó el calendario del contribuyente para el ejercicio 2017, que contempla el período de cobranza del Padrón de agua del segundo trimestre de 2017, entre el 5-8-17 al 6-10-17 (publicado en el BOP nº 18 de 15-2-2017).

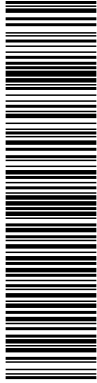
Considerando que Aquona S.A. ha remitido el indicado Padrón con antelación a la fecha prevista de inicio de cobro en el antedicho calendario, es por lo que al objeto de aproximar –lo más posible- las fechas de cobranza con el período tributario (Abril-Junio 2017), y habiéndose dado el precitado motivo de índole técnico, que permite anticipar el cobro sobre las fechas previstas inicialmente en el reseñado calendario fiscal, en aras –además- de una más pronta disposición de fondos por estos conceptos tributarios, es por lo que se propone la modificación de dicho período cobratorio, en los términos que se expresan a continuación.

La Junta de Gobierno local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del segundo trimestre de 2017 (Abril-Junio de 2017), que comienza con “Abacería del Monasterio S.L.”, y finaliza con “Zusanli 36 S.C.”, y asciende a un importe total de seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (662.046,64 Euros), conteniendo los siguientes conceptos tributarios e importes:

- *AGUA: (263.558,42 Euros)
- Cuota de servicio: 148.741,82 Euros

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1721 DEL 07 -JULIO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KM369-59Z78-B2G8C Fecha de emisión: 20 de julio de 2017 a las 14:47:07 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/07/2017 12:03 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/07/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 18/07/2017 10:31



ACTA 21/17

- Consumo: 114.816,60 Euros
- ***BASURA:** 182.176,55 Euros
- ***ALCANTARILLADO:** (68.807,12 Euros)
 - Cuota de servicio: 27.368,62 Euros
 - Consumo: 41.438,50 Euros
- ***DEPURACIÓN:** (103.880,99 Euros)
 - Cuota de servicio: 38.652,64 Euros
 - Consumo: 65.228,35 Euros
- ***IVA(agua, alcantarillado y depuración):** 43.623,56 Euros
- ***TOTAL PADRON: 662.046,64 Euros**

Asimismo, los datos que anteceden proceden del siguiente desglose:

<u>FACTURACIÓN INICIAL</u>	<u>BAJAS</u>
A G U A 264.193,11 €	AGUA..... 634,69 €
B A S U R A 182.607,00 €	BASURA..... 430,45 €
A L C A N T A R I L L A D O 68.970,42 €	ALCANTARILLADO..... 163,30 €
D E P U R A C I Ó N 104.100,59 €	DEPURACIÓN..... 219,60 €
I V A (a g u a , a l c a n t a r i l l a d o y d e p u - r a c i ó n) 43.725,30 €	I V A (a g u a , a l c a n t a r i l l a d o y d e p u - r a c i ó n) 101,74 €
T O T A L 663.596,42 €	TOTAL..... 1.549,78 €

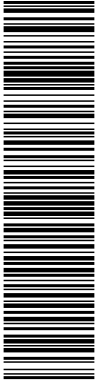
SEGUNDO.- Establecer como periodo de cobro en procedimiento voluntario desde el día 24 de Julio al 25 de Septiembre de 2017, ambos inclusive.

TERCERO.- Establecer el 27 de Julio de 2.017 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

CUARTO.- Anunciar el cobro de los citados tributos mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a Aquona S.A.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE_FUNCIONES: ACTA 1721 DEL 07 -JULIO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KM369-59Z78-B2G8C Fecha de emisión: 20 de julio de 2017 a las 14:47:07 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, Firmado 11/07/2017 12:03 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, Firmado 18/07/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 18/07/2017 10:31



ACTA 21/17

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Sandra Veleda Franganillo

Mercedes Tagarro Combarros.